

SANTA CRUZ, 10 de Octubre 2.024

VISTOS :

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Decreto Exento N° 2.215 de fecha 30.08.2024, que modifica Subrogancia del Administrador Municipal.
3. Memorándum N° 852 de fecha 11.06.2024, del Director de Desarrollo Comunitario solicitando la licitación pública para soluciones constructivas para beneficiarios (as) del Programa Habitabilidad versión 2.023.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
5. Bases Administrativas.
6. Especificaciones Técnicas.
7. Decreto Exento N° 3938 de fecha 12.08.2024, que llama a Propuesta Pública.
8. Acta de Evaluación de fecha 10.10.2024.
9. Informe del Inspector Técnico del Servicio.
10. Declaración de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad de la Comisión evaluadora Licitación ID 3838-151-LE24.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO :

1. Estos antecedentes; que, mediante la adquisición **N° 3838-151-LE24**, se convocó a licitación pública < 1000 UTM, "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PROGRAMA HABITABILIDAD AÑO 2.023**".
2. Qué, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibió 1 oferta, la que fue evaluada según los criterios de evaluación establecidos.

DECRETO EXENTO N° 4921

1. **ADJUDÍQUESE**, la Licitación Pública denominada **MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PROGRAMA HABITABILIDAD AÑO 2.023, ID N° 3838-151-LE24**, a la siguiente empresa: **FERNANDO NEICUN CONSTRUCCIONES E.I.R.L., Rut: 76.164.102-6**, por un monto de \$ **24.510.000 IVA Incluido**. Ya que, resulto ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.
2. **PROCÉDASE**, a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
3. **REDÁCTESE**, el correspondiente contrato por parte del Asesor Jurídico.
4. Anótese, Comuníquese, Archívese y Publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.

MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde